



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 690

ANGOL,

16 ABR 2019

VISTOS:

- a) La Resolución exenta N° 2198 de fecha 22 de noviembre del año 2017, del Ministerio de Desarrollo Social la cual aprueba el convenio de transferencia de recursos por la suma de \$69.500.000, para la ejecución del Programa Habitabilidad año 2017, suscrito entre la secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Angol.
- b) El Decreto exento N° 2531 del 12/12/2017, que aprueba el Convenio de Transferencia de recursos, suscrito entre la secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Angol
- c) Las Bases Administrativas Generales para la licitación del proyecto "CONSTRUCCION MODULOS HABITABLES SOLUCIONES SANITARIAS Y CIRCUITOS ELECTRICOS PROGRAMA DE HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO 2017, COMUNA DE ANGOL"
- d) El Decreto Exento N° 1000 de fecha 18 de Mayo del 2018, que aprueba el Contrato de la Obra "**Construcción Módulos Habitables Soluciones Sanitarias y Circuitos Eléctricos del Programa Habitabilidad Chile Solidario 2017.**" Adjudicado, por la suma de **48.845.111 Iva incluido, al contratista Ruberli Gutiérrez Godoy** en un plazo de ejecución de 80 días corridos.
- e) La Solicitud de Recepción definitiva del Contratista, de fecha 18/03/2019.
- f) El Acta de Recepción Definitiva sin observaciones de fecha 28/03/2019.
- g) La Ley de Compras N° 19.886 "Compras Pública" y su Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.
- h) La Circular N° 7251 de fecha 14 de Febrero del 2008 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones a las Municipalidades respecto de la contratación y ejecución de obras.
- e) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República, Normas sobre exención trámite de toma razón
- i) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus Modificaciones.

DECRETO :

- 1.- Apruébese el Acta de Recepción Definitiva de la Obra "**CONSTRUCCION MODULOS HABITABLES, SOLUCIONES SANITARIAS CONSTRUCTIVAS Y ELECTRICIDAD DEL PROGRAMA HABITABILIDAD DE CHILE SOLIDARIO 2017**", de fecha 28 de Marzo del 2019, emitida por la Comisión respectiva y que acuerda recibir sin observaciones.
- 2.- Devuélvase Depósito a la Vista N° 013490-6 del Banco Chile por la suma de \$ 2.442.256 tomada el 26/04/2018, por el contratista Ruberli Gutiérrez Godoy, garantía que caucionó el fiel cumplimiento de Contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**NELSON HERRERA ORELLANA
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL**

JENN/NHO/AMS/mle.

DISTRIBUCIÓN:

- Ley N° 20.285 de Transparencia.
- Departamento de SECPA.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento de Control.
- Archivo Secretaría Municipal.
- C.c. D. O. M.
- Carpeta Proyecto.

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: "CONSTRUCCION MODULOS HABITABLES, SOLUCIONES SANITARIAS CONSTRUCTIVAS Y ELECTRICIDAD DEL PROGRAMA HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO AÑO 2017 COMUNA ANGOL "

ID : 2743-3 - LP18

En Angol, a 28 de Marzo del 2019, se constituyó la Comisión designada por Decreto Exento N° 533 de fecha 27 de Marzo del 2019 e integrada por los siguientes funcionarios:

- Sr. ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA. Ingeniero Constructor, Director de Obras Municipales.
- Sr. GASTON MARTINEZ CASTILLO, Ingeniero Constructor, Profesional Depto. de Obras
- Sr. ROBERTO BRAVO CATALAN, Técnico en Construcción, apoyo Técnico del Depto. Social.
- Sra. MARIA LUISA ERICES, TÉC. Univ. En Sup. Obras Civiles, Funcionaria del Depto. de Obras e Inspector Técnico de la Obra.

Con objeto de proceder a la Recepción Definitiva de los trabajos de la obra "Construcción Módulos Habitables, soluciones Sanitarias constructivas y electricidad del programa habitabilidad de Chile Solidario 2017, comuna Angol" Contrato a suma alzada adjudicada al Contratista RUBERLI GUTIERREZ GODOY en virtud del Decreto No 1000 del 18 de Mayo del 2018, que aprueba Contrato.

En cuanto a la ejecución de los trabajos, la Comisión los revisó detenidamente en sus aspectos visibles, encontrando que no se han producido daños por funcionamiento ni deterioro de materiales utilizados en la obra, por lo que se acuerda hacer Recepción Definitiva de las obras sin observaciones.

Para constancia firman en original y copias los Miembros de la Comisión y el Contratista.

